



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

ORDENANZA N° 807/17.-
H. CONCEJO DELIBERANTE

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispónese otorgar en concepto de subsidio no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Urdinarrain, el pago de PESOS CINCO MIL TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$5.030,00.-) mensuales, en la persona del Sr. Carlos Ricardo PESCE – DNI N°21.770.543, Presidente de la Asociación, como aporte a modo de colaboración, desde este Municipio, para el pago de un cuartelero en la citada Asociación. Dicho importe fijado será aplicable con retroactividad al mes de Enero del año en curso, y hasta el mes de Diciembre inclusive de este mismo año.-

Artículo 2º: IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: Derogarse toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2017.-